

Pornografía Infantil y captación de menores a través de redes sociales: Un estudio etnográfico del accionar policial y judicial de la Provincia de Misiones en casos de ciberdelitos que involucran a niños, niñas y adolescentes

Barrios, Rosaura

CONICET. IESyH (Instituto de Estudios Sociales y Humanos)

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones (UNaM), Posadas Misiones,
Argentina.

e-mails: rochabarrios@gmail.com

Resumen

Este trabajo enuncia parte de un trabajo posdoctoral y actual proyecto como Investigadora Asistente de CONICET (a la espera de designación). Para estas jornadas buscamos presentar las principales líneas de análisis y el problema en cuestión. En cuanto al análisis, buscamos dialogar con otras disciplinas en el campo de las ciencias sociales con el objetivo de analizar el accionar de las fuerzas de seguridad (Policía Provincial) y el Poder Judicial en la Provincia de Misiones. El objetivo es comprender y describir la naturaleza, dinámicas y especificidad del accionar policial y judicial en la provincia de Misiones en casos de ciberdelitos que involucren a niños, niñas y adolescentes, con el propósito de contribuir a la adecuación de los instrumentos que posibilitan la prueba en el marco de los procesos de investigación judicial en Misiones. Para el abordaje de este proyecto confluyen dos tradiciones disciplinarias que prestan las herramientas metodológicas para el desarrollo del problema: la comunicación y la antropología social.

En términos analíticos algunas preguntas disparadoras: ¿cómo es el proceso al que se ve sometida la experiencia con relación a estos delitos cuando ingresa a los repertorios estatales, para constituirse en prueba criminal? ¿A partir de qué formas de clasificación se constituyen los repertorios cuyo objeto sensible es la experiencia? De toda la dimensión experiencial de un niño/niña/adolescente que atraviesa a partir de la captación o intento de captación a través de redes sociales y el abuso de su cuerpo en función de la pornografía infantil sólo una parte adquiere relevancia en instancia procesal. En relación a esto, la investigación doctoral que desarrolló la autora en el marco de una beca CONICET arrojó una serie de evidencias sobre las incompatibilidades entre la exigencia de rigurosidad a la hora de recolectar datos y lo que efectivamente selecciona como dato el dispositivo que oficia en la instancia procesal.

Buscamos reconocer y analizar cómo se constituye y construye la materialidad del crimen y de qué manera interviene el aparato estatal en la identificación, intervención, codificación, tratamiento y resolución de casos de “grooming” o captación de menores a través de redes sociales (Ley 26.904, Art. 131 del código penal) y pornografía infantil (Ley 26.388, modificada y ampliada Ley 27.436, Art.128). El código penal define al delito de grooming “...por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma” (art. 131). Por pornografía infantil se entiende “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales” (Art. 128).

Palabras Clave – *Comunicación, Etnografía, Grooming, Poder Judicial, Policia, Pornografía Infantil, Prueba Criminal.*

Introducción:

Este trabajo busca exponer parte de un trabajo posdoctoral y actual proyecto como Investigadora Asistente del CONICET (a la espera de designación). Si bien la pata analítica que desarrollamos en el presente artículo se ejecuta a través de un Trabajo de Investigación con financiación de la Secretaría de Investigación de la FHyCS- UNaM, lo que buscamos aquí es exponer las principales líneas reflexivas del problema de investigación. El objetivo general del proyecto es comprender y describir la naturaleza, las dinámicas y la especificidad del accionar policial y judicial en la provincia de Misiones en casos de ciberdelitos que involucren a niños, niñas y adolescentes, con el propósito de contribuir a la adecuación de los instrumentos que posibilitan la prueba en el marco de los procesos de investigación judicial en Misiones.

Me sitúo en una perspectiva cualitativa del paradigma interpretativo (Vasilaches de Gialdino, 1992) para analizar de qué manera los operadores estatales intervienen las vivencias relacionadas con delitos contra la integridad sexual en primer lugar, y luego las transforman en testimonios sensibles de convertirse en prueba criminal. En un sentido general, recorro a técnicas del trabajo de campo entendido como “instancia reflexiva del conocimiento” (Guber, 1999, 2012, 2013). Realizaré entrevistas en profundidad con personas que intervienen desde el Estado en estos delitos y en los espacios donde circulan los relatos derivados en testimonios, realizaré observación participante con registros de campo (Ídem, 2005), y analizaré expedientes. El trabajo de campo será de fuerte corte etnográfico, entendida la etnografía en su triple acepción: enfoque, método y texto (Guber, 2016). Opto por esta perspectiva de conocimiento dado que aspira a comprender los fenómenos sociales desde el punto de vista de sus protagonistas. Se trata de entender el proceso como relación social y como articulación de las situaciones de interacción (Ídem 2014). Utilizaré también el método del caso extendido (Velsen, 1967) para identificar ciertas regularidades del proceso social, con el propósito de comprender los usos y resultados de las normas de gobierno así como la razón que los sostiene y las formas en que se justifican. Con estas herramientas me aproximaré a la perspectiva de aquellos operadores que intervienen en la confección de la prueba criminal.

Así, me interesa abordar mediante el método etnográfico (Guber, 2014) dos momentos del proceso judicial que involucra los delitos de captación de menores a través de redes sociales (como ser Instagram, Facebook y Snapchat) y pornografía infantil. Por un lado, la investigación policial que tiene que ver con inspecciones, controles y registros; y por el otro, la investigación judicial, que tiene que ver con la constitución de pruebas, hipótesis, intuiciones, leyes y reglas. Ambos momentos se forjan en el proceso judicial donde el Estado, a través de sus códigos, busca dar tratamiento legal a la incongruencia entre actos humanos y ciertas prescripciones legales (Renoldi, 2013).

¿Cómo aplican los operadores estatales el código procesal en delitos cibernéticos que involucran a niños, niñas y adolescentes? ¿Cuáles son los circuitos que recorre "la prueba criminal" y las reformulaciones por las que atraviesa en esos recorridos institucionales? ¿Cuáles son los momentos institucionales y narrativos por los que transita? ¿Qué articulaciones y negociaciones de sentido tienen lugar entre los operadores estatales y las organizaciones y/o agentes sociales? ¿Cómo operan las percepciones de los agentes judiciales y policiales sobre el fenómeno del que se deberá constituir el hecho jurídico?

Investigaciones anteriores:

La tesis de la investigación que realicé para el doctorado (CONICET 2012-2017) evidenció cierta distancia entre la enunciación de la experiencia del incesto y pedofilia y la formulación de la prueba criminal para instancia judicial. El uso de las tecnologías como dispositivos de recolección de datos (cámara gesell, evaluaciones psicodiagnósticas¹ y pericia policial) presentaron limitaciones a la hora de dar cuenta de la experiencia vivida en relación con el abuso. Considerando que "con las pruebas se re-construye el hecho, fuera del momento, lejos del lugar, y muchas veces sin todas las personas que estuvieron presentes o participaron" (Renoldi, 2013, p.175), noté que las exigencias procedimentales de la justicia vinculadas a la confección de las mismas eran incompatibles con las formas de enunciación de la experiencia dolorosa que significa el abuso sexual y/o la violación en cada caso en particular.

Las disciplinas que intervienen en la recolección de datos y su posterior traducción (Hall, 1980) de la experiencia traumática al formato pericial o de evaluación también presentaron discrepancias y distancias con lo que se considera como prueba criminal para los operadores de justicia (Barrios, 2016). He concluido que existen diferencias significativas entre la experiencia dolorosa del abuso sexual y lo que efectivamente se construye y constituye como prueba en organismos que se encargan de recepcionar, describir y codificar la información en formato de pericia, cumplimentando con la reglamentación en instancia procesal y luego judicial.

Desde el 2008 desarrollo tareas de investigación en la FHyCS- UNaM sobre los modos de enunciación de la experiencia del abuso sexual y violación intrafamiliar en contextos de extrema pobreza, precarización habitacional (Barrios, 2011) y en el ámbito de la salud pública (Schiavoni, 2008). En dicho

¹ La evaluación psicodiagnóstica es el proceso de recolección e interpretación de toda la información recabada sobre la persona a los fines de efectuar el diagnóstico psicológico. El objetivo de la evaluación es que los profesionales intervinientes puedan recoger información y formarse una opinión acerca del niño, niña y/o adolescente en relación a la violencia sufrida.

marco desarrollé mi tesis de grado que tuvo continuidad en la tesis de doctorado financiada por el CONICET (2012- 2017). La tesis de grado arrojó como resultado la necesidad de pensar metodologías de investigación específicas para abordar la cuestión de la violencia sexual (Barrios, 2014) desde la comunicación y los estudios de género. El cruce con lineamientos éticos y de escritura responsable en ciencias sociales fueron algunos de los aportes que se sostuvieron a lo largo de los trabajos venideros.

Para el abordaje de este proyecto confluyen dos tradiciones disciplinarias que prestan las herramientas metodológicas para el desarrollo del problema: la comunicación y la antropología social. En términos analíticos, ¿cómo es el proceso al que se ve sometida la experiencia con relación a estos delitos cuando ingresa a los repertorios estatales (Noel, 2014), para constituirse en prueba criminal? ¿A partir de qué formas de clasificación se constituyen los repertorios cuyo objeto sensible es la experiencia? De toda la dimensión experiencial de un niño/niña/adolescente que atraviesa a partir de la captación o intento de captación a través de redes sociales y el abuso de su cuerpo en función de la pornografía infantil sólo una parte adquiere relevancia en instancia procesal. En relación a esto, la investigación doctoral arrojó una serie de evidencias sobre las incompatibilidades entre la exigencia de rigurosidad a la hora de recolectar datos y lo que efectivamente selecciona como dato el dispositivo (Agamben, 2006) que oficia en la instancia procesual.

En cuanto al objetivo del proyecto es reconocer y analizar cómo se constituye y construye la materialidad del crimen (Lowenkron, 2012) y de qué manera interviene el aparato estatal en la identificación, intervención, codificación, tratamiento y resolución de casos de “grooming” o captación de menores a través de redes sociales (Ley 26.904, Art. 131 del código penal) y pornografía infantil (Ley 26.388, modificada y ampliada Ley 27.436, Art.128). El código penal define al delito de grooming “...por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma” (art. 131). Por pornografía infantil se entiende “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales” (Art. 128).

Resultados (esperables):

Si bien este es un proyecto que se está ejecutando y desarrollando, espero que sus resultados contribuyan al conocimiento de las prácticas judiciales, en cuanto a las dimensiones implicadas en la constitución de un hecho jurídico, poniendo así a disposición elementos reflexivos que ayuden a identificar alcances, limitaciones y necesidades de los equipos técnicos que intervienen en estos casos. Ello redundará también en una mejor elucidación de los problemas de esta naturaleza asociados a la infancia.

Parte de los materiales de análisis lo conformarán datos y cifras de la Policía Provincial, Dirección de Cibercrimen, Comisarías de la Mujer jurisdicción Posadas, Fiscalías y Defensorías que reciben este tipo de denuncias, como así también estadísticas de las líneas 137 y 102 de la provincia de Misiones. El Centro de Estudios en Antropología y Derecho será un espacio de diálogo y consulta a lo largo de la investigación. Se trata de una asociación civil sin fines de lucro que se compone de profesionales de distintas disciplinas (abogados/as, antropólogos/as, psicopedagogos/as, trabajadores/as sociales, licenciados/as en criminalística y criminólogos/as) que asesoran a sectores de menos recursos y, en materia de investigación, se destacan en el estudio de pericias multidisciplinarias.

Bibliografía:

AGAMBEN, G. (2006), "¿Qué es un dispositivo?", Roma, Edizioni Nottetempo, versión en castellano disponible en <http://caosmosis.acracia.net/?p=700>

BARRIOS, R. (2016) Cuando termine de contar, ¿me voy a seguir acordando de lo que pasó? Análisis de la experiencia narrativa del abuso sexual infantil en clave comunicacional. Tesis de doctorado en Comunicación [No publicada]. Facultad de Periodismo y Comunicación. Universidad Nacional de La Plata.

BARRIOS, R. (2014). "Cuando termine de contar, ¿me voy a seguir acordando de lo que pasó?" Análisis de la experiencia narrativa del abuso sexual infantil en clave comunicacional. Revista Question, 1(43), 224-234. Recuperado a partir de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2175>

BARRIOS, R. (2011) Cartografías de eso que silencian. Tesis de Licenciatura en Comunicación Social [No Publicada]. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones.

GUBER, R. (2005). El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Buenos Aires. Editorial Paidós. Estudios de Comunicación.

GUBER, R. (2013). La articulación etnográfica. Descubrimiento y trabajo de campo en la investigación de Esther Hermitte. Buenos Aires. Editorial Biblos

GUBER, R. (2014). (comp.) Prácticas Etnográficas. Ejercicios de reflexividad de antropólogas de campo. Buenos Aires. Miño y Dávila Editores.

GUBER, R. (2016). La etnografía. Método, campo y reflexividad. Buenos Aires. Siglo Veintiuno Editores.

HALL, S. (1980). Codificar / Decodificar; en *Cultura, Media, Lenguaje*. Hutchinson & Co. The Centre for Contemporary Cultural Studies. Londres. Traducción: Silvia Delfino; (versión electrónica).

LOWENKRON, L. (2012). O monstro contemporâneo. A construção social da pedofilia em múltiplos planos. Universidade Federal do Rio de Janeiro, Museu Nacional, Programa de Pós-Graduação em Antropologia Social.

NOEL, G. (2014). De los Códigos a los Repertorios: algunos atavismos persistentes acerca de la cultura y una propuesta de reformulación. Revista Latinoamericana de Metodología de Las Ciencias Sociales, 3(2). Retrieved from http://www.relmecs.fahce.unlp.edu.ar/article/view/relmecs_v03n02a04

RENOLDI, B. (2013). Carne de Carátula. Experiencias etnográficas de investigación, juzgamiento y narcotráfico. (A. Margen, Ed.)

RICOEUR, P. (2006). La vida: un relato en busca de narrador. Revista *Ágora*, N. 25(2), pp. 9-22.

SCHIAVONI, L. (2018). Informe Final. Proyecto Vulnerabilidad, desafiliación social y exclusión en un contexto de frontera II: la sexualidad en el campo de la salud. Secretaría de Investigación y Posgrado. FHyCS- UNaM.

SCHIAVONI, L. (2018). Proyecto Familias: configuraciones y estrategias de vida. Respuestas a diversas formas de violencia sexual y de género en Misiones, Argentina. Secretaría de Investigación y Posgrado. FHyCS-UNaM.

VASILACHIS DE GIALDINO, Irene (2006). La investigación cualitativa. *En Estrategias de Investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa Editorial.

VELSEN, V. (1967). El método del caso extendido y análisis situacional. *The Craft of Social Anthropology*, pp. 129-149.

Fuentes:

CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

CÓDIGO PENAL ARGENTINO.